Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución N° 790/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Agostina GUASTALLA como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. César DELLAMEA, y la Co-Directora, Mg. Analía MONTERO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Efectividad de las líneas públicas de financiamiento de exportaciones para las Pymes del Gran Resistencia", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1184 relativa a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Claudia BENÍTEZ, la Dra. Elena ALFONSO y el Mg. Willans GARCÍA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Mg. Agustín GATTO, el Mg. Hugo MALDONADO y el Cdor. Juan LARRAMENDY como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Efectividad de las líneas públicas de financiamiento de exportaciones para las Pymes del Gran Resistencia", presentada por la Lic. Agostina GUASTALLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Claudia BENÍTEZ, Dra. Elena ALFONSO y Mg. Willans GARCÍA.

Miembros Suplentes: Mg. Agustín GATTO, Mg. Hugo MALDONADO y Cdor. Juan LARRAMENDY.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1078/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior